



*ANUNCIO de 11 de junio de 2008 por el que se notifica a "Transportes Taisaluma, S.L." citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 030/2006. (2008082553)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Transportes Taisaluma, S.L., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 30 de julio de 2008, a las 11,45 horas, en la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 11 de junio de 2008. El Secretario General de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 12 de junio de 2008 por el que se procede a notificar a "Flandextra, S.A." el laudo dictado en derecho por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en la controversia 023/2004 suscitada por "Anjamais González, S.L." contra "Flandextra, S.A.". (2008082551)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a Flandextra, S.A., del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 13 de julio de 2005 en la controversia 023/2004, suscitada por Anjamais González, S.L., se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (Flandextra, S.A.) que en el procedimiento arbitral 023/2004, incoado mediante reclamación presentada por Anjamais González, S.L., se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene una decisión estimatoria total de dicha reclamación y la consecuente condena a Flandextra, S.A., al pago de la cantidad total de 3.364,00 euros (IVA incluido) a la parte actora, más el importe relativo a los intereses de demora que se determinen en trámite de ejecución.

Contra el citado laudo podrá instarse por la parte interesada su ejecución forzosa con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el Título VIII de la Ley 60/2003, de 23